

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 278/2021

APELACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que las documentales a que hace referencia el proyecto, que son copias simples y documentales privadas; acreditan la existencia de un adeudo y en todo caso le correspondía a la autoridad acreditar su existencia; además, atendiendo la causa de pedir, lo que afecta al particular son las multas de ahí, que le correspondía a la autoridad acreditar su existencia.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que, se debió haber resuelto el fondo del asunto, con los elementos que obren en el expediente; pues de resolver como se hizo, implicaría una nueva negativa en perjuicio del particular y un nuevo juicio, en detrimento al derecho humano al acceso a la justicia.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ